

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) 2025-2028, ANÁLISIS DE RESPUESTAS A HALLAZGOS PRELIMINARES Y DEFINICIÓN DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

I SEMESTRE 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Junio 2026

I. INTRODUCCIÓN

Con la expedición del Decreto 1122 de 2024, se reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo concerniente a los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este decreto, tal como se presenta, actualiza y redefine el marco para la promoción de la transparencia y la ética al interior de las entidades públicas colombianas.

En cumplimiento de las funciones de evaluación independiente, seguimiento y asesoría asignadas a la Oficina de Control Interno por la Ley 87 de 1993, el mismo, adquiere una **importancia trascendental** para las entidades públicas, debido a que esta obligatoriedad, está en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y los lineamientos expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, ya no es una mera recomendación, sino un **imperativo legal** para todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación tengan su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La **formulación** cuidadosa y estratégica de los PTEP es el **cimiento** para construir una administración pública íntegra, lo cual puede permitir a la entidad:

- **Definir de manera específica** las acciones que se ajustan a su contexto particular, su misionalidad y los riesgos de corrupción propios de su operación.
- **Promover activamente una cultura de la legalidad** desde el interior de la organización, involucrando a todos los servidores públicos en la adopción de principios y valores éticos.
- **Identificar, medir y priorizar los riesgos de corrupción** que amenazan el cumplimiento de sus objetivos y la confianza ciudadana.

El presente informe tiene como propósito evaluar el estado de implementación, ejecución, monitoreo y cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, instrumento fundamental para fortalecer la integridad institucional, la transparencia, la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos y la promoción de una cultura organizacional orientada al buen gobierno y la generación de valor público.

Finalmente, este informe constituye una herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, orientada al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la consolidación de las políticas de integridad y transparencia, y el mejoramiento continuo de la gestión institucional de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

II. MARCO NORMATIVO

El presente seguimiento se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2195 de 2022, particularmente su artículo 31 y demás disposiciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y la adopción de Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Decreto 1122 de 2024, mediante el cual se reglamenta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y se sustituyen las referencias al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Lineamientos técnicos expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

III. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO

De conformidad con el informe denominado “Estado de formulación, validación y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”, elaborado sobre la vigencia 2025-2028, la Oficina de Control Interno verificó que el programa se encuentra formalmente formulado y estructurado, incorporando los componentes exigidos por la normatividad vigente, así como mecanismos de administración, supervisión, monitoreo y mejora continua.

Asimismo, se evidenció que el programa cuenta con una matriz de actividades, responsables, metas e indicadores que permiten realizar seguimiento periódico a su ejecución.

No obstante, del análisis efectuado se determinó que, de las treinta y ocho (38) actividades programadas en el PTEP:

- ❖ Veinticinco (25) actividades presentan evidencias de ejecución, equivalentes al sesenta y seis por ciento (66%).
- ❖ Trece (13) actividades permanecen pendientes de ejecución o cierre documental, equivalentes al treinta y cuatro por ciento (34%).

Esta situación evidencia un avance institucional significativo; sin embargo, subsisten actividades estratégicas cuyo incumplimiento puede generar riesgos

asociados al principio de transparencia, acceso a la información pública, integridad institucional y cumplimiento normativo.

IV. TRASLADO DE HALLAZGOS PRELIMINARES Y RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS

En cumplimiento del rol de evaluación independiente, esta Oficina efectuó el traslado formal de hallazgos preliminares y alertas de incumplimiento operativo a las dependencias responsables, así como el requerimiento de formulación de acciones de mejora.

Como resultado del ejercicio de contradicción y respuesta institucional, se recibieron las siguientes manifestaciones:

HALLAZGO H-01-ADM

Omisión en la actualización y publicación del Registro de Activos de Información (RAI) y del Índice de Información Clasificada y Reservada en el Menú de Transparencia.

Respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera:

La dependencia acepta el hallazgo e informa que durante la vigencia evaluada no se culminó oportunamente el proceso de actualización y publicación de dichos instrumentos debido a la necesidad de consolidar y validar información proveniente de diferentes áreas de la entidad. Señala además que actualmente se adelantan las actividades necesarias para su actualización y publicación.

Análisis OCI:

La respuesta confirma la materialización del incumplimiento identificado. Si bien se evidencian acciones encaminadas a su subsanación, al momento de la verificación no existían soportes que acreditaran el cumplimiento efectivo de la obligación establecida en la Ley 1712 de 2014.

Estado: Hallazgo confirmado.

Seguimiento: Abierto.

1. HALLAZGO H-02-ADM

Ausencia de elaboración y difusión oficial del Reporte Cuatrimestral de Avance del PTEP.

Respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera:

La dependencia allega el documento denominado “Informe sobre el estado de formulación, validación y supervisión del PTEP”, indicando que corresponde al primer seguimiento cuatrimestral del programa.

Análisis OCI:

La información aportada constituye un avance importante para el monitoreo institucional; sin embargo, deberá verificarse si dicho documento cumple integralmente con los requisitos de publicación, divulgación y formalización establecidos en el PTEP y en los lineamientos de transparencia activa.

Estado: Hallazgo parcialmente subsanado.

Seguimiento: Abierto hasta validación definitiva de publicación y divulgación.

2. HALLAZGO H-03-JUR

Falta de formalización, publicación técnica y actualización del Normograma Unificado institucional.

Respuesta de la Dirección Jurídica:

La dependencia acepta parcialmente el hallazgo e informa que se han adelantado actividades de recopilación, revisión y actualización normativa, aunque reconoce que el instrumento consolidado no se encontraba formalizado ni publicado al momento de la auditoría.

Análisis OCI:

La respuesta ratifica el incumplimiento observado. El normograma constituye un instrumento esencial para garantizar seguridad jurídica, transparencia normativa y cumplimiento de obligaciones regulatorias.

Estado: Hallazgo confirmado.

Seguimiento: Abierto.

3. HALLAZGO H-04-JUR

Inejecución de las jornadas obligatorias de sensibilización en prácticas antisoborno y antifraude.

Respuesta de la Dirección Jurídica:

La dependencia acepta el hallazgo y manifiesta que programará y ejecutará las jornadas de capacitación dirigidas a servidores públicos, contratistas y colaboradores, dejando los soportes correspondientes.

Análisis OCI:

La respuesta confirma la ausencia de ejecución de una actividad expresamente contemplada dentro del componente de promoción de la integridad y gestión de prácticas antisoborno y antifraude del PTEP.

Estado: Hallazgo confirmado.

Seguimiento: Abierto.

V. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE RIESGO

La Oficina de Control Interno considera que los hallazgos identificados poseen impacto directo sobre los siguientes aspectos institucionales:

- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa previstas en la Ley 1712 de 2014.
- Implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública exigido por la Ley 2195 de 2022.
- Fortalecimiento de la cultura de integridad y prevención de la corrupción.
- Cumplimiento de estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Resultados de medición institucional asociados al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Riesgo reputacional frente a organismos de control, grupos de interés y ciudadanía.
- Riesgo de observaciones o requerimientos por parte de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Antioquia y demás entidades competentes.

VI. DECISIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez analizadas las respuestas remitidas por las dependencias responsables, esta Oficina concluye que las manifestaciones allegadas evidencian aceptación total o parcial de los hallazgos identificados y la adopción de acciones correctivas encaminadas a su cierre.

Sin embargo, dado que a la fecha no se cuenta con la totalidad de evidencias verificables que permitan acreditar el cumplimiento efectivo de las actividades comprometidas, se determina que los hallazgos H-01-ADM, H-02-ADM, H-03-JUR y H-04-JUR permanecerán en estado de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno dentro del correspondiente Plan de Mejoramiento Institucional.

Las dependencias responsables deberán continuar ejecutando las acciones correctivas propuestas y remitir oportunamente los soportes que permitan verificar el cierre efectivo de cada hallazgo.

VII. RECOMENDACIONES A LA GERENCIA GENERAL

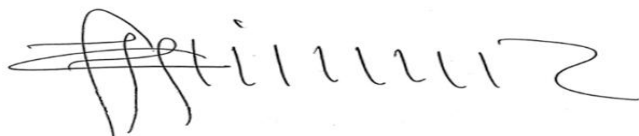
Con el propósito de fortalecer la implementación integral del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y mitigar riesgos de incumplimiento normativo, esta Oficina recomienda:

1. Impartir instrucciones a las dependencias responsables para culminar de manera prioritaria las acciones correctivas derivadas de los hallazgos identificados.
2. Fortalecer los mecanismos de seguimiento gerencial sobre los compromisos establecidos en el PTEP.
3. Garantizar la publicación oportuna de los instrumentos de transparencia activa exigidos por la Ley 1712 de 2014.
4. Asegurar la ejecución periódica de actividades de formación en ética pública, integridad, prevención del fraude y antisoborno.
5. Incorporar el seguimiento al PTEP como asunto permanente dentro de la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

VIII. CONCLUSIÓN

La Oficina de Control Interno reconoce el avance institucional alcanzado en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2028, reflejado en un cumplimiento global del sesenta y seis por ciento (**66%**) de las actividades programadas. No obstante, persisten obligaciones estratégicas pendientes que requieren atención prioritaria por parte de las dependencias responsables para garantizar el cumplimiento integral del marco normativo vigente y consolidar una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción.

Atentamente,



FERNANDO DE JESÚS CARDONA JIMÉNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA

Proyectó: Claudia L. Soto Sánchez Profesional Oficina de Control Interno	Revisó: Fernando de J. Cardona Jiménez Jefe Oficina de Control Interno
---	---

**“LA OFICINA DE CONTROL INTERNO NO BUSCA VIGILARTE,
SINO, VER LO QUE TÚ NO VES”.**